

ADENDA No. 01

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001-2026

OBJETO:

“COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CHILLANQUER Y SUS CENTROS ASOCIADOS DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO”.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CHILLANQUER DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL-NARIÑO, CONFORME A LO REGLADO POR LA LEY 1474 DE 2011 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO No. 1082 de 2015 CONFORME A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS ACLARA Y/O MODIFICA LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN DE LA REFERENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: modifíquese lo relacionado al numeral 7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. , la cual quedara así:

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá garantizar que en su objeto o actividad económica contemple el “Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados”, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, el cual no debe ser menor a seis (06) años de constituido y expedido con fecha no mayor a 30 días a la fecha del cierre del presente proceso. Además, deberá aportar un contrato con su respectiva acta de liquidación en el que acredite haber desarrollado actividades relacionadas con la compraventa de equipos de cómputo en Instituciones Públicas o Privadas.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar su experiencia específica aportando un contrato con su respectiva acta de liquidación diferente al aportado en la experiencia general, en los que demuestre haber ejecutado actividades relacionadas con la compraventa de computadores con Instituciones Educativas, ejecutado y liquidado en las tres (03) ultimas vigencias fiscales.

Nota: En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia específica requerida la propuesta será declarada no habilitada.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS Y/O LIQUIDADOS.

Condiciones para acreditar la Experiencia.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: La Institución se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada.

SEGUNDO: Aclarar lo relacionado al tema de **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR**, la cual quedara así:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR: El proponente debe ofertar los siguientes equipos de cómputo, los cuales son requisitos mínimos para considerar la propuesta admisible y habilitada dentro del proceso, así:

I.E SAN JOSE DE CHILLANQUER					
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	UNIDAD	14	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR: CORE I5-1334U 10 NUCLEOS / 12 HILOS FRECUENCIA BASE 1.3GHZ, FREC. MAX NUCLEOS PERFORMANCE 4.6GHz DISCO SOLIDO: SSD NVMe PCIe M.2 DE 512 GB MEMORIA RAM: 8 GB DDR4 2666 MHz PANTALLA: FHD de 39,6 cm (15,6") (1920 x 1080), 120 Hz, WVA PUERTOS: 2x USB 2.0 TYPE-A – 1x USB 3.2 Gen 1 Type-A – 1x USB 3.2 Gen 1x HDMI 1.4 – MICRO SD CARD READER GRAFICADORA: INTEGRADA Intel® UHD BATERIA: 36WHrs, 3S1P, 3-cell Li-ion WI-FI 5(802.11ac)+ BLUETOON 4.2 (Dual band) 2*2 SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	\$ 2.020.000	\$ 28.280.000,00
VALOR TOTAL					\$ 28.280.000,00
CENTRO EDUCATIVO ARVELA					
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	UNIDAD	13	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3- 1315U(10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCIe 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE + FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	\$ 1.700.000	\$ 22.100.000

VALOR TOTAL					\$ 22.100.000
CENTRO EDUCATIVO EL CONSUELO					
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DETALLE	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	UNIDAD	13	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR I3- 1315U(10 MB CACHE, HASTA 4,5 GHZ), MEMORIA RAM 8 GB DDR5 4800 MHZ (EXPANDIBLE A 64 GB). DISCO DURO: SSD NVME PCLE 4,0 M.2 512 GB, PANTALLA 14" FHD (1920*1080), 300 NITS, 87% RELACION CUERPO-PANTALLA. GRAFICOS INTEL UHD GRAPHICS. PUERTOS 2* USB-A 3,2 2x USB-C 3,2 GEN 2, HDMI 1,4 RJ 45, CONECTIVIDAD WIFI 6, BLUETOON 5,0. DIMENSIONES: 32,45*21,44*1,97 CM. SISTEMA OPERATIVO WIN 11 PRO, INCLUYE PAQUETE DE OFFICE+ FUNDA INDIVIDUAL EN NEOPRENO	\$ 1.700.000	\$ 22.100.000

			<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL: TIPO DE IMPRESIÓN: INYECCIÓN DE TINTA COLORES DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN COLOR RESOLUCION DE IMPRESION BLANCO Y NEGRO:4800 X 1200 DPI, RESOLUCION DE IMPRESION COLOR 4800 X 1200 DPI. VELOCIDAD IMPRESION BLANCO/NEGRO: 17 PAG X MIN VELOCIDAD IMPRESION COLOR 9.5 PAG X MIN CUENTA CON CAPACIDAD DE HASTA 250 HOJAS EN LAS DOS BANDEJAS FRONTALES CON BOTELLAS DE REEMPLAZO DE TINTA QUE PERMITEN IMPRIMIR HASTA 7.500 PÁGINAS ISO (NEGRO) Y HASTA 6.000 PÁGINAS ISO (COLOR). CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 1.500 PÁGINAS AL MES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DE HASTA 20.000 PÁGINAS AL MES.</p>		
2	UNIDAD	1		\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
			<p>VIDEO PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3LCD, ALTO RENDIMIENTO. TAMAÑO DE IMAGEN FLEXIBLE DE HASTA 300 PULGADAS EN DIAGONAL, FUNCIÓN DE PANTALLA DIVIDIDA Y UN ALTAVOZ INTEGRADO DE 5 WATTS. VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12.000 HORAS EN MODO ECO. RESOLUCION DE IMAGEN: XGA BRILLO: 3600 LUMENS TECNOLOGIA DE VIZUALIZACIÓN: LCD TAMAÑO PROYECCIÓN 300 PULGADAS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS: PUERTO AUXILIAR DE AUDIO, PUERTO AV PARA CABLE RCA. PUERTO HDMI, PUERTO VGA</p>		
3	UNIDAD	1		\$ 2.700.000	\$ 2.700.000
VALOR TOTAL					\$ 27.400.000

GRAN TOTAL	\$ 77.780.000,00
-------------------	-------------------------

TERCERO: Aclarar lo relacionado al tema de **impuestos y retenciones**, así:

Las retenciones y estampillas aplicables a este proceso son:

Según el estatuto tributario del Departamento de Nariño las estampillas que son aplicables a este tipo de contrato son:

“ARTÍCULO 230.- ESTAMPILLAS AUTORIZADAS LEGALMENTE. Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son:

- *Estampilla Pro-Desarrollo Departamental.*
- *Estampilla Pro-Universidad de Nariño.*
- *Estampilla Pro-Cultura.”*

“ARTÍCULO 235.- BASE GRAVABLE. En los actos o documentos con cuantía, es el valor contenido en el acto o documento sujeto a la estampilla, sin incluir IVA. En los actos o documentos sin cuantía, se aplicaran las tarifas que para tal efecto se establezcan en el presente Estatuto.”

Tarifa de Estampillas pro-Desarrollo

“ARTÍCULO 243.- BASE GRAVABLE Y TARIFA. La Estampilla Prodesarrollo se cobrará sobre actos y documentos con cuantía y sin cuantía que se señalan a continuación:

1. *ACTOS Y DOCUMENTOS CON CUANTIA CUYA TARIFA CORRESPONDE AL DOS POR CIENTO (2%)”*

Tarifa de Estampillas Pro-cultura.

“ARTICULO 249.- BASE GRAVABLE Y TARIFA. - La base gravable está constituida por el valor de los actos o documentos con cuantía, cuya tarifa será del dos por ciento (2%).”

Tarifa de Estampillas Pro-universidad de Nariño.

“ARTICULO 257.- BASE GRAVABLE Y TARIFA. Es obligatorio el uso de la Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño en los Institutos Descentralizados y Entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal que funcionan en el Departamento de Nariño en los siguientes actos y documentos con tarifas que no superen el 2% en las especies y documentos que a continuación se detallan:

1. *Contratos, y demás documentos en los que conste la obligación que presenten las personas naturales y jurídicas, pagarán el 0.5% sobre el valor total del contrato.”*

Retenciones en la fuente a título de renta:

Estas retenciones se aplicarán de acuerdo a la calidad del contribuyente y como lo indica normatividad nacional:

*“**Artículo 401 del Estatuto Tributario** en Colombia regula la retención en la fuente sobre "otros ingresos tributarios", abarcando conceptos como compras, honorarios, servicios, arrendamientos, entre otros. Faculta al Gobierno para establecer tarifas de retención aplicables a pagos susceptibles de constituir ingreso tributario.*

Puntos Clave del Artículo 401 y normativa relacionada (2026):

- **Tarifas Generales:**
 - **Declarantes:** La tarifa general por compras suele ser del 2,5%.
 - **No declarantes:** Para contribuyentes no obligados a declarar renta, la tarifa es del 3,5%.
- **Base Mínima:** Aplicable sobre pagos o abonos en cuenta superiores a 10 UVT (\$523.740 en 2026, según 401-et), ajustada por normas reglamentarias.”

Retenciones en la fuente a título de Iva:

*“**Artículo 437-1 del Estatuto Tributario.** Generalmente, la tarifa es del **15% del valor del IVA** facturado, aplicable cuando agentes retenedores (compradores) adquieren bienes o servicios de proveedores responsables de IVA. Esta retención se aplica al momento del pago o abono en cuenta.”*

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación pública MC-001-2026, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Los demás términos del proceso de la referencia y que no hayan sido modificados con la presente adenda permanecerán vigentes.

Dada en Guachucal a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Respetuosamente

(Firmado en Original)
ANDRÉS JULIÁN HERRERA CÓRDOBA
Rector Institución Educativa San José de Chillanquer